



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2000/L.3
13 de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

13º período de sesiones

Lyón, 11 a 15 de septiembre de 2000

Tema 12 del programa provisional

LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 13º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para aprobación de la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

Proyecto de decisión .../CP 6

Fecha y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de
la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Habiendo recibido un ofrecimiento del Reino de Marruecos para ser anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Marrakech,

1. *Acepta con reconocimiento* el generoso ofrecimiento del Reino de Marruecos para ser anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
2. *Decide* que el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Marrakech (Marruecos), del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001;

GE.00-70346 (S)

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que concluya con el Gobierno del Reino de Marruecos como país anfitrión un acuerdo sobre las disposiciones relativas a la celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y los gastos correspondientes, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, titulada "Plan de conferencias".
